Petropar ñanemba e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 943 /17

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA SANTANIANA S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80012667-0, domiciliada en la Av. República Argentina esquina María Auxiliadora, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**, con C.I. N° 1.098.566, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.096.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/17 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios – Segundo Llamado", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 947/17 de fecha 06de noviembre de2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
1	Transporte del Personal Administrativo - Villa Elisa	Día	Evento	132	264	1.700.000	448.800.000
2	Transporte del Personal de Despacho de Combustible	Día	Evento	132	264	1.680.000	443.520.000

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / EJ N° 943 /17

3	Transporte del Personal de Turno - Villa Elisa	Día	Evento	185	365	2.503.590	913.810.350
4	Servicio de Transporte Ocasional para Depto. Central	Hora	Evento	60	120	58.913	7.069.560
5	Servicio de Transporte Ocasional de Media y Larga Distancia	Kilómetro	Evento	1200	2400	7.000	16.800.000
Precio total en Guaraníes I.V.A. incluido							**1.829.999.910**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil ochocientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diez (G 1.829.999.910) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas y/o servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de la cantidad máxima obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios serán realizados dentro de los plazos y en los lugares establecidos en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 943 /17

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de diciembre del año 2017.

Sr. CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA
PROVEEDOR
LA SANTANIANA S.A.

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
ñanemba'e
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 4/01/18
Exp. M.E. Nº 3039
A:
DOC
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
APA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
y sus efectos
Observación:

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RECIBIDO
11 DIC 2017
DOC
PETROPAR

Elias Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR